

Expediente nº: GMSU/2021/8 **Órgano colegiado:** Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Urbanos

JOSÉ ANTONIO BONILLA RUIZ, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada el día 27 de abril de 2021 adoptó el siguiente acuerdo:

“2º. CONTRATACIÓN/EXPTE. 4083/2021. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE OFICINAS PARA AMPLIACIÓN DEL MUSEO MUNICIPAL: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE.- Examinada la documentación que se tramita para la aprobación del expediente de ejecución de las obras de adecuación de oficinas para ampliación del Museo Municipal, **y resultando:**

1º. Desde el área de proyección de la ciudad del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra se plantea la necesidad de ampliar el actual edificio del Museo de la Ciudad, mediante la adecuación de la nave anexa, la cual era la antigua sede de la Policía Nacional. Para ello se redacta por el arquitecto Antonio García Calderón, nº colegiado 6295 del COAS, el correspondiente **“Proyecto básico y de ejecución de adecuación de oficinas para ampliación de museo”**.

2º. Con fecha 21 de septiembre de 2017 el Ministerio de Hacienda y Función Pública publicó la Orden HFP/888/2107, de 19 de septiembre, por la que se aprobaba la tercera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano, Sostenible e Integrado para la cofinanciación mediante el Programa Operativo Plurirregional de España, en el marco del FEDER 2014-2020.

3º. Con fecha 7 de mayo de 2018, el Ministerio de Hacienda y Función Pública publicó la Resolución de 4 de mayo de 2018, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, de la Tercera Convocatoria de la Orden HFP/888/2017, en la cual la Estrategia presentada por el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, EDUSI Alcalá de Guadaíra 2020, resultó seleccionada con una ayuda asignada de 10.000.000,00 €.

4º. Dado que el gasto de esta contratación es susceptible de ser cofinanciado por el FEDER en el marco de la Estrategia DUSI de Alcalá de Guadaíra, se va a proceder a cumplir con las medidas de información y publicidad establecidas en el Anexo XII del Reglamento de la UE nº 1303/2013 “Información y Comunicación sobre el apoyo procedente de los Fondos”, indicando que este contrato podrá ser financiado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020.

Por lo tanto, se estima que una vez redactado el preceptivo proyecto de ejecución de obras, la justificación de la contratación viene determinada por la propia ejecución de las obras descritas en dicho documento.

5º. El artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), establece que los entes, organismos y entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. En este caso, la necesidad del contrato viene determinada por la insuficiencia de medios personales y materiales con que cuenta el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra para cubrir

los fines que trata de satisfacer a través del contrato, por lo que se hace imprescindible la concurrencia de empresas especializadas externas para cubrir las necesidades del mismo.

6º. El objeto del contrato es, por tanto, la ampliación del edificio del Museo de la ciudad mediante la adecuación de la nave anexa, según el citado proyecto redactado por el arquitecto Antonio García Calderón.

7º. El adjudicatario se comprometerá a adoptar las medidas de información y publicidad establecidas en el Anexo XII del Reglamento de la UE nº 1303/2013 “Información y Comunicación sobre el apoyo procedente de los Fondos”. En caso de ser adjudicatario, el licitador acepta ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 diciembre de 2013.

8º. Para ello se redacta el correspondiente proyecto y con la presente se inician los trámites para la contratación de las obras. A tal efecto se ha incoado el expediente de contratación nº 4083/2021, ref. C-2021/018, para adjudicar por tramitación ordinaria, mediante procedimiento abierto simplificado, el contrato de ejecución de las obras de adecuación de oficinas para ampliación del Museo Municipal.

Los datos fundamentales del expediente incoado son los siguientes:

DATOS FUNDAMENTALES DEL EXPEDIENTE INCOADO
• Delegación/Servicio Municipal proponente: Gerencia Municipal de Servicios Urbanos
• Tramitación del expediente: Ordinaria
• Regulación: No armonizada
• Procedimiento: Abierto simplificado • Criterios de adjudicación: Uno (precio)
• Redactora memoria justificativa: Margarita García Gómez, Arquitecta de la GMSU
• Redactor proyecto técnico: Antonio García Calderón, Arquitecto n.º colegiado 6295 COAS
• Valor estimado del contrato: 320.375,64 €
• Presupuesto de licitación IVA excluido: 320.375,64 €
• Presupuesto de licitación IVA incluido: 387.654,52 €
• Tramitación del gasto: Anticipada
• Plazo de ejecución: 6 meses
• Existencia de lotes: No
• Recurso especial en materia de contratación: No

9º. Se ha redactado por el Jefe del Servicio de Contratación el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares. El procedimiento de adjudicación escogido, abierto simplificado, y los criterios de solvencia y de adjudicación establecidos en el pliego se entienden, en el caso presente, que son adecuados para la selección del licitador que oferte la mejor relación calidad precio del mercado.

10º. Se ha optado por la modalidad simplificada del procedimiento abierto porque el valor estimado del contrato no supera los 2.000.000 €, como habilita el art. 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, LCSP, y el único criterio de adjudicación (precio) es evaluable automáticamente.

Se trata de un expediente de tramitación anticipada, por cuanto se prevé la financiación municipal mediante la concertación de un préstamo. En consecuencia, la ejecución del contrato queda condicionada a la previa existencia de crédito suficiente y adecuado, condicionándose la aprobación del gasto correspondiente a dicha circunstancia. No obstante, en el supuesto de obtener financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, dicho modo de financiación puede sustituirse parcialmente por la que se derive de la subvención recibida.

En consecuencia con lo anterior, vistos los informes jurídico y de fiscalización emitidos, y considerando lo preceptuado en los artículos 116 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y concordantes que se encuentren vigentes del reglamento de desarrollo de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre), conforme a lo dispuesto en los Estatutos de la Gerencia de Servicios Urbanos, el Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Urbanos, con la asistencia de seis de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar el proyecto técnico básico y de ejecución, suscrito por el Arquitecto García Calderón, Arquitecto n.º colegiado 6295 COAS, con fecha 9 de marzo de 2021, para adecuación de oficinas para ampliación de museo.

Segundo.- Aprobar el expediente (4083/2021, C-2021/018) incoado para la contratación de la ejecución de las obras de adecuación de oficinas para ampliación del Museo Municipal, así como la apertura de su procedimiento de adjudicación, abierto simplificado, debiéndose publicar anuncio de la licitación en el Perfil de Contratante Municipal, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. En el referido Perfil **deberán publicarse igualmente** el certificado del acuerdo de aprobación del expediente, la memoria justificativa del mismo, el pliego y el proyecto técnico que han de regir la contratación, y los modelos de declaración responsable y de oferta económica en formato word.

Tercero.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares (CSV n.º 6TMM6KQ5TRTQG4SWW2GXXKEDYG) incluido en el expediente de contratación.

Cuarto.- Al tratarse de un gasto de tramitación anticipada, **condicionar la adjudicación del contrato**, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 117.2 y en la Disposición Adicional 3 de la LCSP, a la existencia de crédito adecuado y suficiente, mediante certificación expedida por la Intervención Municipal.

Quinto.- Cumplir los **demás trámites preceptivos de impulso** hasta la formalización del oportuno contrato. encargando al Servicio de Contratación la tramitación del expediente en sus fases sucesivas.

Sexto.- Designar como responsable municipal del contrato, a los efectos del art. 62 LCSP, al Director Facultativo de la obra.

Séptimo.- Dar **traslado** del presente acuerdo a la Delegación proponente, a la Intervención Municipal, a la Oficina Municipal Presupuestaria, al Jefe de Sección de Riesgos Laborales, al Servicio de Contratación, y al responsable municipal del contrato.



CERTIFICADO

Octavo.- Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, frente al que podrán interponerse los recursos previstos en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido y firmo la presente certificación de orden y con el visto bueno del señor Presidente de la Gerencia Municipal de Servicios Urbanos, con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Documento firmado electrónicamente



Cód. Validación: 5MYFGGPAFE5KZFC5MX6ATMG4F | Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4